



Distr. general
28 de marzo de 2019

Español
Original: inglés



Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Cuarto período de sesiones
Nairobi, 11 a 15 de marzo de 2019

Resolución aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente el 15 de marzo de 2019

4/3. Movilidad sostenible

La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,

Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kyoto y su enmienda de Doha, y el Acuerdo de París¹ aprobado en virtud de él, y haciendo notar las conclusiones del 24º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Katowice (Polonia) del 2 al 14 de diciembre de 2018,

Recordando también la resolución 68.8 de la Asamblea Mundial de la Salud relativa a la salud y el medio ambiente, que aborda el impacto de la contaminación atmosférica en la salud,

Reconociendo que las medidas de reducción de la contaminación atmosférica pueden contribuir a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible² y tienen gran repercusión en la mejora de la calidad de vida, en particular en la salud humana,

Expresando aprecio y gratitud al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y a la comunidad científica por la elaboración del informe especial sobre el calentamiento global de 1,5° C³, y acogiendo con beneplácito su conclusión oportuna,

Considerando que la movilidad sostenible, que incluye la movilidad eléctrica, los biocombustibles sostenibles, la movilidad activa (desplazarse a pie y en bicicleta), el transporte público, la movilidad compartida, los combustibles eficientes y de bajas emisiones, los motores de combustión eficiente, el hidrógeno, los combustibles sintéticos y el gas natural líquido comprimido, es una estrategia para mejorar la calidad del aire y la salud humana, en particular en los entornos urbanos, y también en otros entornos,

Reconociendo la labor ya realizada por una amplia gama de iniciativas público-privadas en el campo de la movilidad sostenible,

Reconociendo también el papel desempeñado por la innovación en la promoción de la movilidad sostenible,

¹ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

² Resolución 70/1 de la Asamblea General.

³ Disponible en <https://www.ipcc.ch/sr15/>.

Considerando que las medidas para avanzar hacia la movilidad sostenible tienen el potencial de reducir las emisiones de contaminantes climáticos de vida corta, en especial el carbono negro, lo que tendría un efecto sobre el calentamiento atmosférico de corto plazo, reduciría la contaminación atmosférica y mejoraría la salud humana,

Teniendo en cuenta la pertinencia, en relación con la movilidad sostenible, de las resoluciones aprobadas por la Asamblea, entre otras la resolución 1/7 sobre el fortalecimiento de la función del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en la promoción de la calidad del aire, la resolución 2/8 relativa al consumo y la producción sostenibles, y la resolución 3/8 sobre la prevención y reducción de la contaminación atmosférica para mejorar la calidad del aire a nivel mundial,

Reconociendo la necesidad de intensificar los esfuerzos por promover la movilidad sostenible, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales,

Reconociendo también la importancia de la colaboración entre los Estados miembros, así como con otros interesados, en el marco de iniciativas de movilidad sostenible en los niveles local, nacional, regional y mundial,

1. *Alienta* a los Estados miembros a que consideren la posibilidad de formular instrumentos de políticas públicas nacionales relativos a la innovación en el ámbito de la movilidad sostenible, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales;
2. *Exhorta* a los Estados miembros y los interesados pertinentes a que promuevan el intercambio de conocimientos, buenas prácticas, lecciones aprendidas y oportunidades en relación con la movilidad sostenible;
3. *Alienta* a los Estados miembros a que, en colaboración con otros interesados, según proceda, identifiquen soluciones innovadoras en el plano de las políticas, las finanzas y la tecnología para promover la movilidad sostenible emprendiendo acciones, entre otras cosas:
 - a) *Contribuyendo* con apoyo técnico y financiero a la ejecución de las iniciativas nacionales y regionales de promoción de la movilidad sostenible;
 - b) *Prosiguiendo* sus esfuerzos por fortalecer el diálogo y la cooperación regionales e internacionales, la asistencia técnica, las transferencias voluntarias de tecnología y conocimientos en condiciones mutuamente convenidas, y crear capacidades con vistas a la promoción de la movilidad sostenible;
 - c) *Colaborando* con el sector público y el privado y con asociaciones público-privadas, con vistas a la armonización de las iniciativas de promoción de la movilidad sostenible, sobre la base de asociaciones existentes;
 - d) *Avanzando* hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, mediante la promoción de un enfoque integral de las ciudades sostenibles con respecto a la movilidad sostenible, que conlleve, cuando proceda, una evaluación de todo el ciclo de vida;
 - e) *Considerando* la posibilidad de integrar estrategias, políticas y reglamentaciones de movilidad sostenible sobre la base de una evaluación del ciclo de vida completo de cada opción de movilidad sostenible;
4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, con arreglo al mandato, el programa de trabajo y los recursos disponibles, promueva la movilidad sostenible:
 - a) Trabajando a través de las asociaciones existentes y otros medios de cooperación con otras organizaciones pertinentes, incluidas las plataformas regionales, facilitar la creación de capacidad y el intercambio de conocimientos e información para los sectores público y privado, la sociedad civil, los usuarios y el mundo académico, entre otros, a fin de promover la movilidad sostenible;
 - b) Presentando informes sobre las buenas prácticas en materia de elaboración, financiación y aplicación de políticas e iniciativas nacionales y regionales de movilidad sostenible;
 - c) Alentando proyectos experimentales en países y ciudades;
 - d) Explorando las oportunidades de colaborar con organizaciones de las Naciones Unidas e instituciones financieras internacionales, con arreglo a sus mandatos y presupuestos;

- e) Explorando sinergias y oportunidades en esferas como la salud pública, la creación de empleo y el crecimiento económico en relación con la movilidad sostenible;
 - f) Preparando un informe sobre las medidas adoptadas en el ámbito de la implementación de la presente resolución, con vistas a su presentación a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones.
-